



NUR <11001-60-00-028-2005-01637-00
Ubicación 117046
Condenado GIOVANNY BARAJAS MORENO
C.C # 79963758

CONSTANCIA TRASLADO REPOSICIÓN EN SUBSIDIO APELACIÓN

A partir de hoy 20 de Mayo de 2022, quedan las diligencias en secretaria a disposición de quien interpuso recurso de reposición contra la providencia del CUATRO (4) de ABRIL de DOS MIL VEINTIDOS (2022) NIEGA POR IMPROCEDENTE EL AMPARO DE POBREZA, por el término de dos (2) días de conformidad a lo dispuesto en el Art. 189 inciso 2° del C.P.P. Vence el día 23 de Mayo de 2022.

Vencido el término del traslado, SI NO se presentó sustentación del recurso.

EL SECRETARIO(A)

ANGELA DANIELA MUÑOZ ORTIZ

NUR <11001-60-00-028-2005-01637-00
Ubicación 117046
Condenado GIOVANNY BARAJAS MORENO
C.C.# 79963758

CONSTANCIA TRASLADO REPOSICIÓN EN SUBSIDIO APELACIÓN

A partir de hoy 24 de Mayo de 2022, quedan las diligencias en secretaria a disposición de los demás sujetos procesales por por el término de dos (2) días de conformidad a lo dispuesto en el Art. 189 inciso 2° del C.P.P. Vence el 25 de Mayo de 2022.

Vencido el término del traslado, SI NO se presentó escrito.

EL SECRETARIO(A)

ANGELA DANIELA MUÑOZ ORTIZ

RADICACION NO: 11001-60-00-028-2005-01637-00
SENTENCIADO: GIOVANNY BARAJAS MORENO
DELITO: ACTOS SEXUALES CON MENOR DE 14 AÑOS Y HOMICIDIO
DETENIDO: COMPLEJO METROPOLITANO PENITENCIARIO Y CARCELARIO – COMEB
LEY 906 DE 2004

**JUZGADO CUARTO DE EJECUCION DE PENAS
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD**

Bogotá D.C., cuatro (04) de abril de dos mil veintidós (2022).

ASUNTO A TRATAR

Resolver solicitud de amparo de pobreza elevada por el condenado GIOVANNY BARAJAS MORENO dentro del presente proceso de ejecución **RADICADO BAJO EL No. 117046.**

CONSIDERACIONES Y DECISIÓN

Este juzgado vigila y ejecuta la pena de 22 años 1 mes de prisión impuestas a GIOVANNY BARAJAS MORENO por el Juzgado 11 Penal del Circuito del Circuito de Conocimiento de Bogotá, sentencia emitida el 5 de agosto de 2005, donde fue hallado responsable de los delitos de ACTOS SEXUALES CON MENOR DE 14 AÑOS Y HOMICIDIO.

PETICIÓN

Manifiesta el sentenciado GIOVANNY BARAJAS MORENO que él le demostró al juez de conocimiento su insolvencia económica, y que fuera de eso se acoge a la Ley y/o el derecho del amparo de pobreza.

DEL AMPARO DE POBREZA

El amparo de pobreza es una institución consagrada por el código de procedimiento civil, cuya finalidad es proteger a las personas que no se encuentran en capacidad de atender los gastos que genera un proceso en la defensa de sus derechos, eximiéndolos de las cargas de carácter económico que éstos generan.

En el caso bajo examen el instituto peticionado resulta improcedente, pues tanto la multa como los daños y perjuicios impuestos en la sentencia, no es un costo generado dentro de un proceso de naturaleza civil, sino que es una sanción impuesta en el desarrollo de un proceso penal seguido contra la persona que es declarada responsable de un delito.

Por lo anterior se negará por improcedente el amparo de pobreza a GIOVANNY BARAJAS MORENO.

Por lo expuesto, el JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTA D. C.

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR por improcedente el de amparo de pobreza solicitado por el sentenciado GIOVANNY BARAJAS MORENO.

SEGUNDO: Notifíquese la presente decisión al condenado GIOVANNY BARAJAS MORENO quien se encuentra privado e la libertad en el COMPLEJO METROPOLITANO PENITENCIARIO Y CARCELARIO – COMEB.

TERCERO: Contra la presente decisión proceden los recursos de reposición y apelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**LUIS ALEJANDRO PINILLA MOYA
JUEZ**



Centro de Servicios Administrativos Juzgado de
Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Br
En la Fecha **19 MAY 2024** Notifiqué por Estad
La anterior Providencia **16 MAY 2024**
La Secretaria



JUZGADO 4 DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTA

UBICACIÓN TFP3.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE BOGOTA "COMEB"

NUMERO INTERNO: 117046

TIPO DE ACTUACION:

A.S. _____ **A.I.** X **OFL.** _____ **OTRO** _____ **Nro.** _____

FECHA DE ACTUACION: 9-Abr-2022

DATOS DEL INTERNO

FECHA DE NOTIFICACION: 11-04-2022

NOMBRE DE INTERNO (PPL): GIOCOMNY BARRAGAS M

CC: 79 863 758

TD: 45 865

HUELLA DACTILAR:



CSA NOTIFICACION

Bogotá, 12 de abril de 2022

**JUEZ CUARTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE
BOGOTÁ
CIUDAD
E.S.D.**

**ASUNTO. RECURSO de REPOSICIÓN CON SUBSIDIO DE
APELACIÓN**

RADICADO. 2005-01637

Yo, **GIOVANNY BARAJAS MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía número **6803883**, por medio del artículo 23 de la Constitución Política de Colombia (DERECHO DE PETICIÓN), me dirijo muy respetuosamente a su honorable despacho para presentarle y sustentarle mi recurso de reposición con subsidio de apelación ante el interlocutorio del 4 de abril de 2022 donde su despacho me está negando la insolvencia económica que fue presentada ante el juez penal del circuito.

HECHOS

Me encuentro detenido desde el día 29 de mayo de 2005 y condenado a 225 meses de prisión por los delitos de actos abusivos con menor de 14 años y homicidio.

En el interlocutorio del 17 de febrero de 2022, en el numeral 3, su despacho solicita todo lo relacionado con reparación integral.

Y me negaste la libertad condicional sin primero verificar si ante el juez penal del circuito le demostré la insolvencia económica. Sabiendo que esa verificación se solicita antes denegar dicho beneficio por ese requisito.

Por tal motivo honorable juez le solicito que verifique muy bien la insolvencia económica que le presente al Juez penal del circuito, y así me pueda conceder la libertad condicional y no se me siga vulnerando los derechos como:

La igualdad

Debido proceso

Dignidad humana

Libertad

Agradeciendo su atención prestada y espero una pronta y satisfactoria respuesta.

ATENTAMENTE.

GIOVANNY BARAJAS MORENO.
CC. 79963758
CÁRCEL PICOTA ERON
BOGOTÁ

Ventanilla Centro Servicios Juzgado Ejecucion Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C.

Mar 12/04/2022 11:21

Para: Secretaria 01 Centro De Servicios Epms - Bogota - Bogota D.C.



Gracias.

Saludos.

Muchas gracias.

¿Las sugerencias anteriores son útiles? Sí No

Responder

Reenviar

De: Paola Ochoa <paolaochoa332@gmail.com>

Enviado: martes, 12 de abril de 2022 11:15 a. m.

Para: Ventanilla Centro Servicios Juzgado Ejecucion Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C. <ventanillacsjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Comparto 'REPOSICIÓN OSCAR BARAJAS' contigo